REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 02 DIC 2022

Proceso Nº 2022-00342.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte actora, este despacho, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P., se **dispone:**

1. DECRETAR el embargo y retención preventiva de los dineros que posea el demandado **RUDY JACKSON RAMIREZ GONZALEZ,** en las cuentas corrientes o al cualquier otro título en los Bancos relacionados en el memorial visto a folio 1 del cuaderno de cautelas.

Se limita la medida a la suma de **$505.000.000.oo.** Ofíciese.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se notificó por Estado
No. 066 Fecha 05 DIC 2022

El Secretario(a),

A.C.S.M